

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación expedientes declaración pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D. José Baena Pedregosa y otro

p. 1669

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento Percepción Indebida a D^a Sophie Van Averdingen

p. 1669

Notificación requerimiento Percepción Indebida a D. Juan Antonio García Criado

p. 1669

Notificación requerimiento Percepción Indebida a D. José Torrelles Tovar

p. 1669

Notificación requerimiento Percepción Indebida a D. Juan A. Ramírez Fernández

p. 1669

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Aplicaciones Verticales Medisur S.L. por D^a Carmen María Telles Fernández

p. 1670

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Recuperación y Mantenimiento de Fachadas S.L. por D. Jesús Gavilán Blanco

p. 1670

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Recuperación y Mantenimiento de Fachadas S.L. por D^a Carmen María Téllez Fernández

p. 1670

Notificación requerimiento Responsabilidad Empresarial a Lugarpe S.L. por D. Manuel Borrego Platero

p. 1670

Notificación resolución favorable por Solicitud Pago Único a D. Manuel Parejo Ramos

p. 1670

Notificación carencia de documentación por Solicitud Pago Único a D^a Clara Eugenia Gregorio Rey

p. 1671

Notificación Percepción Indebida Subsidio para trabajadores eventuales

REASS a Herederos de Domingo Mengual Granadal y otros

p. 1671

Notificación Resolución Archivo Solicitud Prestaciones por Desempleo a D^a Ana Monserrat Montes Sampredo

p. 1671

Notificación Denegación solicitud Subsidio REASS a D^a Isabel Molina Pérez

p. 1671

Notificación Resolución Percepción Indevida de Prestaciones por desempleo a Hassan Bassat y otro

p. 1672

Notificación requerimiento Percepción Indevida a Herederos de D. Alfonso Rojano Ramírez

p. 1672

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Depósito de Estatutos Organización Profesional Asociación Provincial de Empresarios Medianos de Comercio de Córdoba (APE-MECO)

p. 1672

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública inicio expediente terrenos y propietarios afectados expropiación forzosa para adquisición de parcela calle Juan de la Cruz Criado,9 en el término municipal de Villa del Río

p. 1673

Ayuntamiento de Añora

Licitación para enajenación del bien inmueble sito en la calle Río Jordán nº 3 (hoy calle Cerrillo nº 4)

p. 1673

Ayuntamiento de Lucena

Citación por comparecencia Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana a Bonet Cabanillas, Caridad y otros

p. 1673

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva Expediente 2/2012 Modificación Crédito

p. 1676

Ayuntamiento de Santaella

Requerimiento a propietarios suelo clasificado como urbanizable sectorizado en el PGOU, actualmente suspendido, para presentación propuestas de incorporación terrenos para transformarlos en urbanizables sectorizados

p. 1676

Ayuntamiento de La Victoria

Corrección de error anuncio Bolsa de Trabajo

p. 1676

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación a Urbamorpe, S.L., requiriendo instalación de las isla

ecológica edificio de Viviendas en calle San Salvador, número 27

p. 1679

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Información pública separación de los Ayuntamientos de Añora y Dos Torres de la Mancomunidad y modificación de sus Estatutos

p. 1679

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a Manuel Ángel García Cabello, Juicio de Faltas núm. 23/2012

p. 1679

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Posadas

Citación a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar el Expediente de Dominio 740/2011 a instancia de D. Rafael Soto Pedrera y otro. Urbana. Pequeña habitación con puerta entrada en c/ Teodoro Domínguez, 1 de Posadas

p. 1680

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Confiterías Serrano S.L. Procedimiento Social Ordinario 837/2011

p. 1680

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva modificación Plan Especial El Aguilarejo, promovido por Asociación Cordobesa para la Integración Niños Border Line (A.C.O.P.I.N.B.)

p. 1680

Información pública Estudio Detalle ED MU-3 Cerro Muriano promovido por D. Antonio Sol Pérez

p. 1681

Aprobación definitiva Modificación Puntual Plan Parcial Camino Turruñuelos (PP O-5), P.G.O.U., promovido por Hipercor, S.A.

p. 1681

Notificación Caducidad de Procedimiento Sancionador a D. José Cortés Rodríguez

p. 1682

Notificación Resolución de Procedimiento Sancionador a D. Félix Luna Martínez

p. 1683

Notificación Acuerdo de Inicio Procedimientos Sancionadores a D^a María del Carmen Díaz Torres y otro

p. 1683

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Notificación plazo de justificación subvención concedida a la empresa Web and Programation, S.L. Convocatoria Programa Activus 2009

p. 1683

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

p. 1684

**Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta.
Bujalance (Córdoba)**

Acta de Notoriedad a requerimiento de D^a Concepción Ruiz González. Casa en C/ Poeta Mario López, nº 21 de Bujalance

Notaria de doña Carmen González Espín. Doña Mencía (Córdoba)

Subasta cuatro expedientes de fincas. Urbana.- Solar en la UE-5, Prolongación calle Pilarito de Doña Mencía y otras

p. 1684

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 1.336/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 15 de febrero de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1417338322; José Baena Pedregosa; 30518477; Córdoba; 27/01/2012.

1417338355; Antonio Jesús Gutiérrez Cuadrado; 30832912; Córdoba; 27/01/2012.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.209/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a Dª Sophie Van Averdingen, con domicilio en Alonso El Sabio 3 piso 3 letra E 14001 Córdoba, por importe de 26,41 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.210/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida cod 40, a D. Juan Antonio García Criado, con domicilio en Postigo, 7 14600 Montoro, por importe de 4.803,12€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.211/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida cod 40, a D. José Torrelles Tovar, con domicilio en Isla Gomera 25,4-3ºD 14011 Córdoba, por importe de 2.240,78€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.212/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida cod 40, a D. Juan A. Ramírez Fernández, con domicilio en P. La Amistad 4 piso 3 letra 6 14011 Córdoba, por importe de 250,99 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.213/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, código 40 a Aplicaciones Verticales Medisur S.L. referido a la trabajadora Carmen María Telles Fernández, con domicilio en Costanillas 33 14001 Córdoba, por importe de 4.356,32€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.214/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, código 40 a Recuperación y Mantenimiento de Fachadas S.L. referido al trabajador Jesús Gavilán Blanco, con domicilio en Avda. Ronda Tejares 21 esc B piso 3 14008 Córdoba, por importe de 9.789,99€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.215/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, código 40 a Recuperación y Mantenimiento de Fachadas S.L. referido a la trabajadora Carmen María Téllez Fernández, con domicilio en Avda. Ronda Tejares 21 esc B piso 3 14008 Córdoba, por importe de 12.069,45€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.216/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial, Código 40 a Lugarpe S.L. referido al trabajador Manuel Borrego Platero, con domicilio en Ctra. Madrid Cádiz Km 347 14640 Villa del Río, por importe de 9.223,23€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.217/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Manuel Parejo Ramos, con domicilio en Peñarroya-Pvo. (Córdoba), calle Antolín 43, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 31 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.218/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a doña Clara Eugenia Gregorio Rey, con domicilio en Córdoba, calle Isla Mallorca 2 B 8 4 C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 31 de enero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.219/2012

Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 1 de Febrero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (Euros).- Período.- Motivo.

Herederos de: Domingo Mengual Granada; 30421145B; 2012/359; 716,87; 19/11/2011 31/12/2011; Defunción.

Herederos de: Mercedes Martínez Fernández; 75667705M; 2012/360; 17,07; 30/12/2011 31/12/2011; Defunción.

Núm. 1.220/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña Ana Monserrat Montes Sampeiro, con DNI 45.737.479, con domicilio en Córdoba, en la calle Isla Gomera nº 19, P 1, 3-5, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.221/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 28/11/11, a Dª Isabel Molina Pérez, con domicilio en Nueva Carteya (Córdoba), calle Santa María nº 67, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.222/2012

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 1 de febrero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo Recargo.- Im-

porte con Recargo.- Período.- Motivo.

Hassan Bassat; 4067475; 2012/98; 25,77; 3%, 5%, 10%, 20%; 26,54. 27,06. 28,35. 30,92; 30/11/2011- 30/11/2011; Colocación por cuenta ajena.

Risquez Ruiz, José; 30064322; 2011/3633; 56,80; 3%, 5%, 10%, 20%; 58,50. 59,64. 62,48. 68,16; 27/04/2011 30/04/2011; No renovación de demanda trimestral.

Núm. 1.236/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre percepción indebida cod 40, a Herederos de D. Alfonso Rojas Ramírez, con domicilio en Mesones, 12-1-b 14840 Castro del Río, por importe de 238,50€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.237/2012

Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 03/02/2012 del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Empresarios Medianos de Comercio de Córdoba (APE-MECO), 14/684, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de empresarial siendo sus promotores D. Manuel Ramírez Portero, D. Pedro Alba Bueno, D. Luciano Gutiérrez.

Córdoba, a 3 de febrero de 2012.- El Jefe del Departamento, Fdo. Fernando Serrano González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.436/2012

La Ilma. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba hace saber que con fecha 20 de febrero de 2012 ha dictado el siguiente Decreto:

"Visto y analizado el informe emitido por la Técnica De Administración General del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, adscrita a la Unidad de Expropiaciones, Autorizaciones e Incidencias con fecha 15 de febrero de 2012 relativo a la ejecución de Sentencia de fecha 21 de octubre de 2011 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto del recurso 1165/2008, interpuesto por GEIN 25 Asociados, S.L., contra la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villa del Río, para dar cumplimiento a dicha sentencia, y en uso de las facultades que me están conferidas por el presente vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Primero.- Iniciar, de conformidad con lo establecido en el art. 164.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, expediente para aprobar la Relación de propietarios, bienes y derechos afectos en la expropiación forzosa que en su caso se iniciará por el procedimiento de Tasación individual para la adquisición de 55,86 m2 de una parcela situada en la calle Juan de la Cruz Criado núm. 9, del término municipal de Villa del Río, colindante al Cine-Teatro Olimpia en Villa del Río.

Segundo.- Publicar mediante inserción de anuncio en el B.O.P. de Córdoba y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, con carácter previo a la citada expropiación durante un periodo de información pública de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación en B.O.P. de este Decreto, la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por dicha expropiación:

Término municipal: Villa del Río.

Datos catastrales: Ref. catastral: 6748026UH8064N000GI.

Titular: Gein 25 Asociados, S.L.

Superficie a expropiar (m2): 55,86 m2.

Tipo de suelo: Suelo Urbano Consolidado. Uso dotacional equipamiento público cultural.

Tercero.- Notificar el decreto a los interesados".

Córdoba, 22 de febrero de 2012.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.382/2012

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2012, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble sito en Calle Río Jordán nº 3 (hoy C/ Cerrillo nº 4) mediante pro-

cedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, estando regulado por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Añora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: En Ayuntamiento de Añora, Plaza de la Iglesia nº 1, teléfono 957151308, fax 957151579, Código Postal 14005.

d) Número de expediente: 101/2011.

2. Presupuesto base de licitación:

120.000 euros (al alza).

3. Garantía provisional:

2.000,00 euros. Garantía Definitiva: 5% .

4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Añora.

En Añora a 20 de febrero de 2012.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.239/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Negociado de Plus Valías, sito en Pasaje Cristo del Amor nº 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 7 de febrero de 2012. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 50413

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7911201UG6471S 0094TH 2486/2011	30964824Q BONET CABANILLAS CARIDAD	229,44	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8609503UG6480N 0001AZ 2279/2011	34010193R BURGUILLOS LOPEZ JOSE AUGUSTO	1.569,51	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8609502UG6480N 0001WZ 2280/2011	34010193R BURGUILLOS LOPEZ JOSE AUGUSTO	1.433,93	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9312222UG6491S 0001GR 2477/2011	48871225C LEON ORTIZ FRANCISCO ANTONIO	130,12	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8811322UG6481S 0017BD 2372/2011	25339962B MOYANO GONZALEZ ALBERTO	35,92	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7813704UG6471S 0040IM 2516/2011	B14474241 PROMOCIONES ANDALUZAS TOLEDANO CASTILLO, S.L.	18,31	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7813704UG6471S 0090BS 2517/2011	B14474241 PROMOCIONES ANDALUZAS TOLEDANO CASTILLO, S.L.	231,73	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
6619101UG6461N 0016ZL 2588/2011	B14474241 PROMOCIONES ANDALUZAS TOLEDANO CASTILLO, S.L.	26,72	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7813704UG6471S 0016HI 2594/2011	B14474241 PROMOCIONES ANDALUZAS TOLEDANO CASTILLO, S.L.	17,09	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0017FD 2534/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	32,48	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0062ZB 2535/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	34,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0006YT 2536/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	34,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0018GF 2537/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	32,48	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0112SA 2538/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	584,29	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0037TR 2539/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	127,42	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0089LK 2540/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	29,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0090JH 2541/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	34,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415613UG6481N 0001JG 2489/2011	B14721757 PROMOCIONES INMOBILIARIAS LECA XXI, S.L	253,63	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8415613UG6481N 0001JG 2490/2011	B14721757 PROMOCIONES INMOBILIARIAS LECA XXI, S.L	297,69	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415613UG6481N 0001JG 2491/2011	B14721757 PROMOCIONES INMOBILIARIAS LECA XXI, S.L	293,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415613UG6481N 0001JG 2492/2011	B14721757 PROMOCIONES INMOBILIARIAS LECA XXI, S.L	312,73	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415613UG6481N 0001JG 2493/2011	B14721757 PROMOCIONES INMOBILIARIAS LECA XXI, S.L	292,41	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8415613UG6481N 0001JG 2494/2011	B14721757 PROMOCIONES INMOBILIARIAS LECA XXI, S.L	313,60	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8216922UG6481N 0002DH 2470/2011	B14703599 RIJOY PROMOCIONES, S.L.	219,29	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7714502UG6471S 0002GB 2481/2011	50612629W ROMERO CARRETERO FRANCISCO JESUS	88,81	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7814801UG6471S 0016ZI 2479/2011	28483050B TORRES CARNERERO MIGUEL ANGEL	176,25	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.384/2012

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 21 de fecha 1 de febrero de 2012, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2012, mediante crédito extraordinario y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Créditos Extraordinarios:

Capítulo.- ImporteModificación.

6 Inversiones Reales; 97.372,86 €.

Total97.372,86 €.

Financiación: Baja

Capítulo.- ImporteModificación.

7 Transferencias de Capital; 97.372,86 €.

Total97.372,86 €.

Palma del Río, a 20 de febrero de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.437/2012

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CPOTU), en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, acordó suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella (en adelante PGOU), por las deficiencias que se contienen en el apartado 1º del Cuarto Fundamento de Derecho de la Resolución.

Ante tal situación, el Ayuntamiento de Santaella, ha acordado iniciar los trabajos de realización de un documento que subsane las deficiencias que han provocado la suspensión del PGOU para elevarlo de nuevo a la CPOTU para su aprobación definitiva.

Como parte fundamental para realizar esta subsanación, es necesario reducir los suelos urbanizable sectorizados previstos en el PGOU, de manera que se cumplan los crecimientos máximos establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por otra parte, el Ayuntamiento debe tener la garantía de que los suelos que se decidan incluir para su transformación en urbanizables se ejecutarán en los plazos que se marquen, ya que, de lo contrario, se paralizaría la actividad urbanística del municipio y se estrangularía la posibilidad de otros desarrollos futuros.

Por todo lo anteriormente mencionado, se precisa que los propietarios de suelo ya clasificado como urbanizable sectorizado en el Plan General de Ordenación Urbanística actualmente suspendido, y promotores interesados, presenten a esta Corporación propuestas de incorporación de terrenos con la intención de

transformarlos en urbanizables sectorizados. Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santaella, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, y se acompañará como mínimo de la siguiente documentación:

- Nombre del/los promotor/es y de los propietarios afectados.
- Estudio previo de ordenación del sector.
- Propuesta de convenio firmada por el/los propietarios de los terrenos afectados en la que se comprometen a la presentación de los documentos de planeamiento y a la urbanización de los terrenos en los plazos que fije el Ayuntamiento. Para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo de propuesta de convenio urbanístico en el que se establecerán las condiciones mínimas que habrán de cumplir con indicación de los plazos máximos. La firma de dicha propuesta de convenio resulta condición necesaria, pero no suficiente para que dichos terrenos se incorporen al PGOU como suelos urbanizables sectorizados; esta decisión será tomada por el Ayuntamiento en función de sus condiciones urbanísticas y teniendo siempre en cuenta la necesidad de cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y demás normativa de aplicación. La firma de esta propuesta obligará a los firmantes de la misma al cumplimiento de las condiciones que en ella se reflejen en el caso de que estos terrenos sean incluidos en el PGOU como suelos urbanizables sectorizados.

Los convenios que hagan referencia a terrenos que finalmente se incluyan como suelos urbanizables sectorizados en el documento de subsanación de deficiencias del PGOU, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento Pleno al momento de la aprobación de dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 21 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 999/2012 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio nº 999/2012, BOP nº 34, donde dice:

- "Base 7".- A) - Por cursos de formación y perfeccionamiento: (Máximo: 150 puntos)... debería de decir (Máximo: 1'50 puntos).
- ...B) Por situación de desempleo: (Máximo: 350 puntos)... 100 puntos... debería de decir (Máximo: 3'50 puntos)... 1'00 puntos.
- ...C) Situación personal y familiar... 100 puntos... 400 puntos... 300 puntos...100 puntos, debería de decir 1'00 puntos... 4'00 puntos... 3'00 puntos...1'00 puntos.
- ...D) Colectivos con dificultad de inserción en el mercado laboral :(Máximo: 800 puntos)... 100 puntos...200 puntos...400 puntos...200 puntos, debería de decir: (Máximo: 8'00 puntos)... 1'00 puntos... 2'00 puntos... 4'00 puntos... 2'00 puntos.
- Base 9.- Exclusiones donde dice... 200 puntos... debería de decir 2'00 puntos".

La Victoria a 22 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo.- José Abad Pino.

**ANEXO 1
MODELO DE SOLICITUD:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
Nº D.N.I.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
TLFNO. FIJO:	TLFNO. MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de personal de oficios varios en el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a la misma, en una de las categorías profesionales siguientes:

<input type="checkbox"/>	ALBANIL. Oficial 1ª
<input type="checkbox"/>	PEÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO
<input type="checkbox"/>	PEÓN LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES
<input type="checkbox"/>	EDUCADOR GUARDERÍA MUNICIPAL

En La Victoria, a de de 20....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

**A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA.
(CÓRDOBA).**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- 1.- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).
 - 3.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.
 - 4.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.
 - 5.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso, en el caso de Educador Infantil, título de Magisterio especialista en Educación Infantil.
 - 6.- Aquellas mujeres que aleguen ser víctimas de violencia de género o con hijos a su cargo deberán aportar Certificado, Informe o similar donde se acredite tal condición.
 - 7.- Fotocopia de las últimas Declaraciones de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón.
 - 8.- ANEXO III (AUTORIZACIONES) firmado por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.
 - 9.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio
- Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

En La Victoria, a _____ de _____ de 20__

Firma: _____

**A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA.
(CÓRDOBA).**

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

APELLIDOS Y NOMBRE:
Nº D.N.I.:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DECLARO RESPONSABLE

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Victoria, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

**A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA.
(CÓRDOBA).**

**ANEXO III
AUTORIZACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE:
Nº D.N.I.:

AUTORIZO al Ayto. de La Victoria a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y/o Servicio Andaluz de Empleo, la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la Bolsa de Empleo del Ayto. de La Victoria.

En La Victoria, a....., de de 20.....

Fdo.:.....

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 8.358/2011

Siendo infructuosa la notificación del Decreto nº 1748/11, de 24 de febrero, a Urbamorpe, S.L. dictado por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuengirola por el que se acuerda requerir a la mercantil para que proceda a la instalación de las islas de conformidad al art. 83 de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU aprobada definitivamente con fecha 28/07/03.

Decreto Nº 1748/11

Dª Ana Mª Mula Redruello, Concejala de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, por delegación de la Alcaldía-Presidencia conferida al Decreto nº 5049/2007 de 18 de junio publicado en el B.O.P. nº 139 de Málaga, de 18 de julio de 2007, en uso de las competencias atribuidas en virtud de los arts. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local en relación con los arts. 169 y ss de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, visto:

Primero.- Que del informe del Servicio de Limpieza, de fecha 07/04/10, se desprende la no instalación de la isla ecológica correspondiente al edificio de viviendas sito en C/ San Salvador 27, de conformidad al artículo 83 de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU aprobada definitivamente con fecha 28/07/2003.

Segundo.- Que como consecuencia de dicha no instalación, por los Servicios Técnicos Municipales se informó, con fecha 12/04/10, la improcedencia de la devolución del aval.

Vistos los antecedentes citados, y demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien acordar lo siguiente:

I.- Requerir a la interesada para que en el improrrogable plazo de 15 días proceda a la instalación de las islas de conformidad al artículo 83 de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU aprobada definitivamente con fecha 28/07/2003.

II.- Advertir que en el caso de no proceder a la instalación de las mismas se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, con cargo al aval depositado por la interesada, de conformidad al artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- Iniciar el expediente de ejecución de aval depositado por esa entidad, que viene afecto al pago de los gastos derivados de la ejecución, a cuyo pago será aplicada dicha garantía, en su caso.

IV.- Todo ello sin perjuicio de la apertura de un trámite de audiencia de 15 días a contar desde la notificación de este Acuerdo, conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

En Fuengirola a 1 de julio de 2011. La Concejala-Delegada de Urbanismo. (P.D. 5049/2007) Fdo. Ana Mª Mula Redruello.

Fuengirola, a 16 de septiembre de 2011.- (P.D. 5022/11). Fdo. Isabel González Estévez.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 1.435/2012

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la separación de los Ayuntamientos de Añora y Dos Torres de esta Mancomunidad con efectos 31/12/2011, así como la modificación de los Estatutos de dicha entidad, concretamente de su artículo primero que versa sobre la constitución y denominación de la Mancomunidad, al causar baja los municipios de referencia.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los citados acuerdos de separación y de modificación de Estatutos.

Villanueva de Córdoba, 4 de febrero de 2012.- El Presidente de la Mancomunidad, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas, Alcalde de Villanueva de Córdoba.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.241/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 23/2012.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Manuel Ángel García Cabello en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por violencia doméstica.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Romero Robledo, s/n (teléfono 957 57 93 05 y 957 57 93 04), Sala de Vistas, el día 4 de abril de 2012, a las 10'00 horas.

Previsiones legales

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de violencia doméstica.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido

averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 6 de febrero de 2012.- La Secretario.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Ángel García Cabello, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 6 de febrero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Posadas

Núm. 614/2012

Doña Paula Garica Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 740/2011, a instancia de Rafael Soto Pedrera y Luis Soto Pedrera, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Finca registral número 3.980, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 413, libro 80, folio 27.

Urbana: Pequeña habitación con puerta de entrada por la calle de situación, calle Teodoro Domínguez número primero. Con una superficie de 21 metros, 90 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con casa de los herederos de don Antonio Simoni; por la izquierda, con la cochera segregada y vendida a don Francisco Lorente; y por el fondo, con la casa segregada y vendida a doña Carmen Pedrera Molero".

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 17 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.242/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2011 a instancia de la parte actora D. José Cano Muñoz contra Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8-2-12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Cano Muñoz, contra la empresa Confiterías Serrano S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de quince mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (15.686,71 €) más 1.490 € en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0837 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 654/2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial "El Aguilarejo", en Carretera de Palma Km. 8, parcela 44 del Polígono 101, del término municipal de Córdoba, promovido por Asociación Cordobesa para la Integración de Niños Border Line (A.C.O.P.I.N.B.)

Segundo.- Advertir al promotor que de conformidad con el artículo 42.5. D c) de la Ley 7/2002 deberá solicitar licencia municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva. Con ocasión del otorgamiento de dicha licencia se devengará la prestación compensatoria a que se refiere el artículo 52.5 de la Ley 7/2002.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Cuarto.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2004.

Quinto.- Una vez se certifique el depósito en ambos registros, publicar, la resolución y las ordenanzas en el B.O.P. (art. 41.2 LOUA). Tras la publicación en el BOP, remitir un ejemplar del documento aprobado al Servicio de Licencias.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados, significándoles los recursos que en su caso procedan.

Córdoba, 21 de noviembre de 2011. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

ÍNDICE

ORDENANZAS REGULADORAS

CAPITULO 1.- Generalidades

CAPITULO 2.- Usos

CAPITULO 3.- Condiciones de Ordenación y Edificación

ORDENANZAS REGULADORAS

CAPÍTULO 1.- GENERALIDADES

Artº 1.- Objeto y Ámbito territorial.

La presente Modificación del Plan Especial ordena, en desarrollo de lo regulado por el Plan General de ordenación de Córdoba, los usos, edificaciones y volúmenes del Centro de Formación Ocupacional "El Aguilarejo" o A.S.D.A.M. en la parcela nº 44 del polígono 101 de rustica que se delimita en los planos correspondientes.

Tiene por objeto modificar algunos aspectos de las determinaciones del Plan Especial adaptándose al contenido del P.G.O.U. (en su texto Refundido de marzo de 2003), y definir justificar y obtener la autorización administrativa para la Ampliación de las edificaciones necesarias Para implantar un Centro especial de empleo para la "Asociación de Córdoba de Niños Border Line.

Artº 2.- Vigencia del Plan.

Esta Modificación del Plan Especial tiene vigencia Indefinida, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en el art. 154 del reglamento de Planeamiento, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudiera derivarse de su desarrollo.

Artº 3.- Interpretación.

La interpretación de cualquier determinación de esta Modificación de Plan le corresponderá al Ayuntamiento de Córdoba.

Artº 4.- Desarrollo.

El desarrollo de la ordenación en este Plan se hará mediante proyectos de edificación y obra, tanto para construcciones como para los viales interiores pavimentados y zonas ajardinadas.

No obstante, los usos permitidos conforme al art. 11.8.5 de las N.N.U.U. del vigente P.G.O.U. se desarrollaran conforme al art. 11.4.1. Del mismo P.G.O.U. mediante licencia directa, mientras que los no autorizados del mismo art. 11.8.5 se desarrollaran mediante lo establecido en el art. 52.2 de la L.O.U.A.

Artº 5.- Régimen Jurídico del Suelo.

Se estará a lo dispuesto en el Título XI de las Normas Urbanísticas de la Revisión del P.G.O.U. de Córdoba y en el Título II de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, especialmente en su art. 52.

CAPÍTULO 2.- USOS

Artº 6.- Condiciones previas.

Los usos que se definen para esta Modificación del Plan Especial, y que serán de aplicación, deberán ser siempre entendidos en el marco de su aplicación en suelo No urbanizable, y en concreto en lo establecido en el artº 52 de la LOUA, y en el Capítulo Tercero del título undécimo de la Normativa Urbanística de PGOU de Córdoba, con las consideraciones parciales derivadas del artº 11.8.5 de la citada normativa.

Las edificaciones y usos a implantar deberán quedar plenamente incorporadas en las determinaciones generales establecidas en el PGOU para Suelo No Urbanizable de Especial Protección de la Vega del Guadalquivir, y deberán cumplir las condiciones establecidas en las mismas y en el Artº57 de la LOUA.

Asimismo el contenido de la Modificación del Plan Especial se desarrollara de acuerdo con lo establecido en el Artº 42 de la LOUA.

Artº 7.- Relación de Usos.

Será de aplicación lo preceptuado en el artículo 11.8.5 de la NN.UU. del vigente PGOU, respecto a los usos permitidos, autorizados y prohibidos para el régimen de suelo No Urbanizable de

Especial Protección de la vega del Río Guadalquivir (SNUEP-VG).

CAPÍTULO 3.- CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y EDIFICACIÓN

Artº 8.- Condiciones de Edificación.

Se estará a lo dispuesto en el artº 11.2.1 de las vigentes NN.UU. del PGOU.

Artº 9.- Condiciones Ambientales.

Se estará a lo dispuesto en el artº 11.2.2 de las vigentes NN.UU. del PGOU.

Artº 10.- Parcelación.

La parcela objeto de este Plan se considera como mínimo, indivisible y afecto a los usos y edificaciones propuestos.

Córdoba enero 2010.- El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Antonio Carlos Ramón Guinea. Colegiado nº 4994.

Núm. 775/2012

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la barriada de Cerro Muriano denominado ED MU-3, promovido por D. Antonio Sol Pérez de conformidad con el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, en un periódico de ámbito provincial, así como en el BOP.

Tercero.- Solicitar informes a ADIF y a la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos (remitir estudio Histórico-Arqueológico), y al Servicio de Patrimonio de la GMU (existencia de camino en el ámbito), Procono, Ono y Telefónica.

Córdoba, 20 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 777/2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan Parcial "Camino de Turruñuelos" (PP O-5) del P.G.O.U de Córdoba, Parcela 4.1, promovido por la entidad Hipercor S.A.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. nº 51, de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico Publicar la resolución y las ordenanzas en el B.O.P (artículo 41.2 LOUA).

Quinto: Notificar el presente Acuerdo al Promotor y demás interesados en el expediente con indicación de los recursos que en Derecho procedan.

Córdoba, 20 de enero de 2012. El Gerente, Fdo. Juan Luis

Martínez Sánchez.

1. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA. PUNTO 5.2

2. TITULO V. ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN

Sección 2ª. ORDENANZA DE LA ZONA COMERCIAL

Art. 20º. Condiciones de ordenación

1. Estudio previo: Se tramitará un Estudio Previo, que contenga la definición de los volúmenes de la edificación así como, si es el caso, la división de la actuación en fases a las que hayan de corresponder proyecto de edificación y licencia de obras unitarios. Dicho Estudio podrá ser tramitado con el proyecto de edificación de la totalidad o en su caso de la primera fase, de forma que su aprobación y el otorgamiento de la necesaria licencia se puedan resolver en un sólo acto, por lo que deberán cumplirse las siguientes reglas:

1. Techo máximo Edificable: El techo máximo edificable en ningún caso excederá del asignado a la parcela por este Plan Parcial en el Cuadro General de Edificabilidades, y que se cifra en 39.550 m2c.

No serán computables a estos efectos las superficies construidas bajo rasante destinadas a garajes-aparcamientos con sus servicios, a excepción de los talleres de vehículos y de la venta de automóviles.

2. Ocupación: La ocupación máxima de parcela no excederá del 75% en Planta Baja y del 50% en Plantas Altas. En plantas bajo rasante se permitirá una ocupación del 100%.

3. Altura Máxima Edificable: La altura máxima edificable será de 31 metros, con número máximo de plantas de PB + 5 + Instalaciones. El 10% de la superficie de la planta 6ª (Planta de Instalaciones) podrá destinarse al uso característico, o a alguno de los compatibles, siempre que responda al uso implantado en la planta inmediatamente inferior, como desdoblamiento de dicho uso.

La altura de cornisa será de 31 metros, por encima de la cual podrán sobresalir hitos, mástiles, estructuras o cubiertas singulares u otros elementos construidos no habitables, como cartelera emblemática o elementos publicitarios, integrados en la estética unitaria de los volúmenes edificados, que permitan la identificación del centro.

Dichos elementos podrán situarse, por su carácter singular, en el mismo plano de fachada, no pudiendo suponer más del 20% de la longitud de la fachada correspondiente.

La altura libre de Planta baja no será menor en ningún caso de 3,50 metros.

4. Separación a linderos públicos y privados: La edificación podrá alinearse a los linderos o bien retranquearse con respecto a estas alineaciones para crear zonas de acceso peatonales, de rampas de acceso a sótanos, carga y descarga, etc. El perímetro de la parcela deberá quedar señalizado con un acabado unitario.

2. Accesos a interior de parcela: Podrán establecerse Plantas de sótano destinada a aparcamientos comunes a todos los volúmenes edificados, en cuyo caso se establecerán el número de los accesos comunes que resulte de la aplicación de las Normas Reguladoras de tal uso presentes en el PGOU de Córdoba. En coherencia con dichos artículos (12.7.12 y 13.2.28 de las NNUU del PGOU de Córdoba), deberán disponerse dos accesos directos desde la red viaria al interior de la parcela recayentes a dos viales distintos.

Dichos accesos podrán sustituirse, cada uno, por dos accesos unidireccionales de 3 metros de anchura libre, que podrán situarse en superficie o deprimidos en los espacios

libres públicos circundantes, dentro o fuera del ámbito del sector, para lo cual se aportará en el Proyecto de Urbanización de

este Plan Parcial el diseño pormenorizado del tráfico de la manzana, con indicación de dichos accesos, y de las obras necesarias para ejecutarlos.

Los accesos a la Planta de sótano de la parcela 4.1 serán considerados concesiones si éstos se localizan en los espacios libres públicos circundantes a la misma, y servidumbre de paso, para aquellos localizados en la parcela 4.2, inscribiéndose como tales en el Registro de Propiedad.

Art. 21º. Regulación de usos

Se admitirán los siguientes usos:

1. Uso Característico: Uso Comercial. Gran Superficie Comercial.

2. Usos Compatibles:

- Recreativo y ocio.

- Restauración y Hostelería.

3. Usos Complementarios:

- Aparcamiento, rampas y zonas de maniobra.

- Muelles de carga y descarga y expedición.

- Administración del muelle y servicios adscritos.

- Almacenes de mercancías en tránsito.

- Cuartos de carga y mantenimiento de baterías de maquinaria.

- Oficina de servicios y custodia de valores.

- Servicios de carta de compras ligado al aparcamiento.

- Aseos, vestuarios y servicios de personal.

- Servicio médico y botiquín.

- Salas de máquinas (acondicionamiento e informática)

- Centro de transformación.

- Cuarto de calderas, bombas y acumuladores.

- Cuarto de basuras.

- Cuartos de climatizadores y conductos generales verticales.

- Cuartos de control de rociadores automáticos y control eléctrico.

- Huecos generales de ventilación y aireación (vías y retornos).

- Obradores y cámaras de conservación y mantenimiento.

- Escaleras y vías protegidas de evacuación.

- Venta de automóviles.

- Taller de automóviles.

- Lavandería y tintorería.

- Peluquería.

- Agencias de viajes y servicios.

- Talleres de calzado, relojería, llaves, etc...

Córdoba, julio de 2009.- Los Arquitectos, Fdo. Luis Giménez Soldevilla, Fdo. José Ramón Cabrera Caracuel, Fdo. Luis Giménez Meléndez-Valdés.

Núm. 1.375/2012

Relación de expedientes sancionadores iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tener instalados veladores en zona de dominio público sin la correspondiente Licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: 3, 2, 4 16/11.

Localización: Plaza Flor del Olivo Nº 3.

Establecimiento: Cervecería El Chimeneón.

Responsable: José Cortés Rodríguez.

Actuación a Notificar: Caducidad del procedimiento sancionador.

Núm. 1.377/2012

Hechos: Tener instalados 6 veladores sin licencia preceptiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de febrero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 1.376/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona:

D. Félix Luna Martínez, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 616/07/2010.

Localización: Cmno. Viejo de Almodóvar, Parc. 17 "Villa Luna 1".

Actuación a Notificar: Resolución procedimiento sancionador.

Hechos: Construir trastero de 20 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y pueda interponer, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba, en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica Administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Córdoba, 15 de Febrero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Dª. María del Carmen Díaz Torres, en calidad de propietaria-promotora.

Expediente: Nº 164/09/2011/SP.

Localización: Altos del Castillo, Cmno. Eucalipto, 3ª Parc. Izqda.

Actuación a Notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y orden de suspensión de la tramitación.

Hechos: Haber construido casa de una planta de unos 120 m2. aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

D. Javier Díaz Reyes, en calidad de propietario-promotor.

Expediente: Nº 784-07/2011 S (P).

Localización: Parc. Campiñuela Baja, Cº Huerta Los Lirios, 1ª Parc. Izqda.

Actuación a Notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Hechos: Construir vivienda unifamiliar aislada de dos plantas y cubierta de teja, con una superficie total de 200 m2., piscina de 12 m2. aprox., cerramiento de parcela de 50 M.L. aprox. y pozo de unos 8 m. de profundidad, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezcan, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 16 de febrero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 871/2012

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado en el domicilio que obra en el expediente nº 229/2009, sobre justificación de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as en el marco del Programa Activus 2009, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la publicación del presente anuncio se notifica lo siguiente:

"En virtud de Decreto de la Presidencia de fecha 13 de abril de 2009, se resolvió conceder sin reservas una subvención para la contratación de jóvenes desempleados/as dentro del Proyecto Activus 2009 a la empresa Web And Programation S.L. en los siguientes términos:

Nombre.- Proyecto.- Subvención concedida.- Titulación.- Duración.- Jornada.

Web And Programación, S.L.; Total Manager; 5.851,50 €; Inge-

niero Técnico Informática; 6 meses; Completa.

Con fecha 8 de octubre de 2009, el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico realizó el ingreso a Web and Programation S.L. del anticipo, correspondiente al 75% de la subvención, por importe de 4.388,63 €.

La Base 14 de la Convocatoria de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados/as en el marco del Programa Activo 2009 (publicada en el BOP de Córdoba nº 20 de 3 de febrero de 2009) establece un plazo de tres meses para la justificación de la subvención concedida desde la finalización del contrato mediante la presentación de la Cuenta Justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que no existe constancia en el expediente de que haya efectuado la justificación en tiempo y forma de la subvención concedida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del precitado Real Decreto se le requiere para que, en el plazo improrrogable de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia aporte la mencionada documentación justificativa advirtiéndole que la falta de presentación en dicho plazo llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba vigente en la fecha de la resolución de la convocatoria".

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos.

Córdoba 23 de enero de 2012.- La Presidenta, Fdo. Rosario Alarcón Mañas.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta Bujalance (Córdoba)

Núm. 982/2012

Yo, Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Bujalance, hago saber:

Que a requerimiento de Doña Concepción Ruiz González, he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de quinientos veintiséis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (526,58 m²).

Urbana: Casa situada en Bujalance, en la calleja Segunda sin salida a la calle Tobosos, hoy Poeta Mario López, marcada con el número 21, que por la derecha, entrando, hace esquina y vuelve a la dicha calle Tobosos, lindando con casa de don Agustín Martínez; por la izquierda, con otra de don Alfonso López Cobos; y por el fondo, corrales de casa de don Agustín Martínez; consta este edificio de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones y entresuelo, patio y pozo, ocupando toda ella una extensión superficial de 191 metros, 82 decímetros cuadrados; tiene también puerta de entrada a la calle Tobosos.

Hoy sus linderos son, mirando desde la calle Poeta Mario López, los siguientes: A la izquierda, vuelve y hace esquina, con una calleja sin salida a la calle Poeta Mario López, lindando a continuación con don Alfonso López Cobos; fondo, Rosario Núñez Sánchez, Antonio Obrero García y Catalina Cantarero Molina;

y derecha, José Luis Castro Caravaca.

Referencia catastral.- La finca descrita esta catastrada bajo las siguientes referencias:

8756008UG7985N0001RT y 8756032UG7985N0001QT.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 328, libro 167, folio 153, finca número 5108 de Bujalance, inscripciones 19ª y 22ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí en horas de oficina y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa que mi estudio se encuentra situado en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, número 6, con número de teléfono 957.170.132.

Horario: De 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

En Bujalance, a 2 de febrero de 2012.- El Notario, firma ilegible.

Notaría de doña Carmen González Espín Doña Mencía (Córdoba)

Núm. 1.309/2012

Yo, Carmen González Espin, Notario de Doña Mencía (Córdoba), con despacho en calle Granada, nº 24, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con número cuatro de expediente de las siguientes fincas:

1.- Urbana: Solar en la UE-5, en la Prolongación de calle Pilarito, del término de Doña Mencía, con ciento setenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda; frente calle B de la Unidad de Ejecución-5; fondo, con vivienda en calle San Sebastián y con vivienda de calle Jaén; derecha, con la parcela número nueve de la Unidad de Ejecución-5; y por la izquierda, con parcela siete de la Unidad de Ejecución-5.

Uso: Residencial unifamiliar.

Edificabilidad: 1,65 m²/m².

Uso: Comercial en planta baja 1,9 m²/m².

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cabra, libro 147 de Doña Mencía, folio 143, finca número 7825, inscripción 7ª.

2.- Urbana: Parcela número nueve de la UE-5, en la Prolongación de calle Pilarito, en la calle Madrona, número uno del término de Doña Mencía, de forma trapezoidal, con ciento diecisiete metros cuadrados de superficie. Linda; frente calle B de la Unidad de Ejecución-5; fondo, con vivienda en calle Jaén; derecha, con la parcela número diez de la Unidad de Ejecución-5; y por la izquierda, con parcela ocho de la Unidad de Ejecución-5.

Uso: Residencial unifamiliar.

Edificabilidad: 1,65 m²/m².

Uso: Comercial en planta baja 1,9 m²/m².

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cabra, libro 153 de Doña Mencía, folio 197, finca número 7826, inscripción 9ª

Y que procediendo a la subasta de dichas fincas, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

A.- Fechas y valor de subasta.

- En cuanto a la urbana reseñada anteriormente bajo el número 1.- Urbana, finca registral número 7825, se señala la primera subasta para el día 29 de marzo de 2012, a las once horas; la segunda en su caso, para el día 3 de Mayo de 2012, a las once ho-

ras; y la tercera en su caso, para el día 5 de Junio de 2012, a las once horas; y en caso de mejora la licitación se realizará el día señalado por el notario dentro de los cinco siguientes a aquel en que se hubiera mejorado la postura.

El tipo para la primera subasta es sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete euros con seis céntimos (69.657,06 euros), para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

- La urbana reseñada anteriormente bajo el número 2.- Urbana, finca registral número 7826, se señala la primera subasta para el día 29 de Marzo de 2012, a las once y treinta horas; la segunda en su caso, para el día 3 de Mayo de 2012, a las once y treinta horas; y la tercera en su caso, para el día 5 de Junio de 2012, a las once y treinta horas; y en caso de mejora la licitación se realizará el día señalado por el notario dentro de los cinco siguientes a aquel en que se hubiera mejorado la postura.

El tipo para la primera subasta es cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta euros con treinta y cuatro céntimos (46.840,34 euros), para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

B.- Todas las subastas se celebraran en la Notaría de esta ciudad de Doña Mencía, calle Granada, número 24-piso primero.

C.- La documentación y las certificaciones registrales pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

D.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de esta ciudad el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

E.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

F.- Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción del dominio del lugar, días y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Doña Mencía (Córdoba) a 16 de febrero de 2012.- La Notario, Fdo. Carmen González Espín.